

tivas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campos y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesario.

Cuarto. Serán considerados méritos preferentes:

1.º El estar en posesión de título de Capataces forestales expedidos por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

2.º El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuadas por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Quinto. Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo, asimismo, aducir los méritos que posean, y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

Sexto. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

Séptimo. Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Octavo. Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que lo imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificado de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Título o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Santiago Puig.

RESOLUCION de la Jefatura del Distrito Forestal de Barcelona por la que se convocan exámenes para ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11

de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado lo siguiente:

Primero. Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Segundo. Los aspirantes deberán presentar instancias, reintegradas con póliza de 3 pesetas, en las oficinas de este Distrito Forestal (paseo de Gracia, número 18, segundo, primera), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación Diplomática o Consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Tercero. Para ser nombrado Guardia se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 81 al 87 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, y artículos 407 al 451, 464 al 468 y 476 al 487 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Cuarto. Durante el plazo de presentación de instancias, ingresarán en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, para los fines señalados en el mismo.

Quinto. Serán considerados méritos preferentes:

1.º El estar en posesión del título de Capataces Forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

2.º El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de sus Jefes.

Sexto. Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo, asimismo, aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del interesado.

Séptimo. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

Octavo. Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. En ningún caso

podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Noveno. Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

- A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.
- B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresarán que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.
- C) Documento militar que acredite haber cumplido servicio activo. Si por circunstancias especiales no pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.
- D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeidos.
- E) Declaración jurada, debidamente reintegrada, de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.
- F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.
- G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- H) Títulos o certificados que acrediten debidamente los méritos preferentes que aleguen.
- I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet, firmadas al dorso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, por delegación, Luis Vilaclara Mir.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En cumplimiento del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso u oposición en su caso, de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, se hace público que por Decreto de esta Presidencia del día de hoy han sido declarados admitidos al concurso, por poseer la condición de Secretarios de Administración Local de primera categoría, los siguientes aspirantes:

Don Patricio Vallés Muñiz,
Don Manuel Garrido Chamorro
Don Lorenzo Plaza Arrimadas

Quedan, por tanto, excluidos, por no reunir tal condición ni deberse proveer la plaza por oposición, los siguientes aspirantes:

Don Benjamin Domínguez López,
Don Severiano Basanta Moral,
Don Joaquín Armero Frías.

Quienes se consideren indebidamente excluidos podrán recurrir ante el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en cualquiera de los «Boletines Oficiales del Estado» o de la provincia, recurso que se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin que haya recaído resolución expresa sobre el mismo.

Cuenca, 31 de julio de 1962.—El Presidente.—3.743.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace público la relación de aspirantes admitidos al concurso restringido para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

La Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, adoptó acuerdo en relación con el concurso restringido anunciado para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado, en cuya virtud se declaran admitidos a los solicitantes presentados, a saber:

Don Modesto Linares Ivars,
Don Luis Martí Jordá; y
Don Manuel Blanes Candela.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Alcoy, 19 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.754.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Cobrador, vacantes en esta Corporación.

Se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Cobrador vacantes en este Ayuntamiento, según anuncios publicados en los «Boletines Oficiales de la provincia y del Estado» correspondientes a los días 10 de abril y 9 de mayo de 1962, respectivamente.

Aspirantes admitidos

Don Francisco Hernández Sánchez, don Angel Zarzoso Gómez, don Antonio Rosete Fernández y don Andrés Sevilla Dasca.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento para el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Tarrasa, 7 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.758.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de la escala Técnico-administrativa, vacantes en esta Corporación.

Se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso de méritos de carácter restringido para la provisión mediante ascenso de cinco plazas de la escala Técnico-administrativa, vacantes en este Ayuntamiento, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, correspondientes a los días 14 de mayo y 9 de abril de 1962, respectivamente.

Aspirantes admitidos

Optantes a plaza de Jefe de Sección: Don Rafael Galí de la Oliva y don Miguel Palomares Tirado.

A plaza de Jefe de Negociado: Doña Josefa Vinyals Elias.

A plaza de Jefe o Subjefe de Negociado: Don Juan-Ramón Barenys Oriol, don Pedro-Julian Batanero Batanero, don Oscar López Martínez, don Mateo Más Pujador y doña Dolores Davi Rovira.

A plaza de Subjefe de Negociado: Don Francisco Pérez Loza.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento para el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Tarrasa, 7 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.740.